



SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE 2011

08 DE ABRIL DE 2011

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa.
2. El artículo 62, párrafo primero, del Código, define a la Junta Administrativa como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. En términos del artículo 68, párrafo primero del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo encargado de la administración de los recursos financieros humanos y materiales del Instituto Electoral, responsable de su patrimonio, de la aplicación de las partidas presupuestales y eficiente uso de los bienes muebles e inmuebles.
4. De igual forma, el artículo 69 en sus fracciones I y IV del Código, establece que dentro de las atribuciones del Secretario Administrativo están las de ejercer de conformidad con lo acordado por el Consejo General las partidas presupuestales en los términos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral y aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.
5. El artículo 5 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal (Ley), establece que es responsabilidad exclusiva de las unidades administrativas y de los servidores públicos competentes de los órganos autónomos, manejar, administrar y ejercer sus presupuestos sujetándose a sus propias leyes y a las normas que al respecto se emitan,

así como coadyuvar con la disciplina presupuestaria, determinando los ajustes que correspondan en sus presupuestos en caso de disminución de ingresos.

6. El Consejo General por Acuerdo ACU-035-10 emitido el veintiocho de octubre de dos mil diez, aprobó el proyecto de Programa Operativo Anual y el proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal dos mil once por un monto de \$1,114'786,199.00 (Mil ciento catorce millones setecientos ochenta y seis mil ciento noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), determinación que se comunicó al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Secretario de Finanzas del mismo gobierno.

7. En sesión del veintiuno de diciembre de dos mil diez, el Pleno de la Asamblea Legislativa aprobó el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal dos mil once, en cuyo artículo Décimo se autorizó a este Instituto Electoral un presupuesto de \$895'770,238.00 (Ochocientos noventa y cinco millones setecientos setenta mil doscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.). Dicha determinación se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el treinta y uno del mismo mes y año.

8. El catorce de enero de dos mil once, el Consejo General en atención al monto autorizado por la Asamblea Legislativa, aprobó mediante Acuerdo ACU-03-11 las modificaciones al Programa Operativo Anual y el ajuste al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio dos mil once.

9. El ocho de febrero del año en curso, el Consejo General por Acuerdo ACU-014-11 aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en cumplimiento a lo establecido en el artículo Cuarto Transitorio del Código, donde establece un plazo de treinta días contados a partir de su entrada en vigor, para que el mismo Instituto adecue su estructura.

10. En el punto OCTAVO del Acuerdo ACU-014-11, se ordena a la Junta Administrativa presentar al órgano superior de dirección el ajuste al Presupuesto de Egresos del Instituto

Dr.   
2



Electoral para el ejercicio dos mil once y las modificaciones al Programa Operativo Anual; por lo que la Secretaría Administrativa, como encargada de integrar los documentos referidos de conformidad con lo establecido en el artículo 23 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral, lo presentó a dicho órgano colegiado, así como la propuesta del proyecto de acuerdo correspondiente, los cuales fueron aprobados mediante Acuerdo JA025-11 de la Junta Administrativa, el veinticinco de marzo del año en curso, en su Quinta Sesión Urgente.

11. El Consejo General el veintiocho de marzo de dos mil once, para dar cumplimiento a lo señalado en el considerando anterior, mediante Acuerdo ACU-26-11 aprobó el ajuste al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio dos mil once y las modificaciones al Programa Operativo Anual del propio Instituto.

12. De conformidad con el artículo 64, fracción X del Código, la Junta Administrativa tiene como atribución aprobar las normas relativas a la Contabilidad, Presupuesto, Gasto Eficiente y Austeridad del Instituto Electoral y suspender las que sean necesarias, para el desarrollo de los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana.

13. Atendiendo a la normatividad interna, con el objeto de establecer las disposiciones de carácter general que coadyuven al mejor aprovechamiento de los recursos del Instituto Electoral y consolidar una política permanente de racionalización y eficiencia en el ejercicio del gasto público, la Secretaría Administrativa presentó para análisis y, en su caso, aprobación de los integrantes de la Junta Administrativa en la Segunda Sesión Ordinaria, el Proyecto de Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2011.

14. El cuarto párrafo del artículo 63 del Código, los artículos 9, fracción XI, 23 y 24 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa, establecen que es atribución del Consejero Presidente y del Secretario de la Junta firmar los acuerdos que emita la misma; así también, que los asuntos contenidos en el orden del día serán analizados,

3  
DIP

discutidos y, en su caso, votados; y que los integrantes podrán formular observaciones, sugerencias o propuestas de modificaciones y solicitar se incluyan a los acuerdos como voto particular.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

**ACUERDO  
JA027-11**

La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprueba por unanimidad dar por recibido el Proyecto de Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2011, y ordenar a la Secretaría de la Junta turnarla a las y los consejeros electorales para que un plazo de cinco días hábiles emitan sus observaciones y se integren junto con las que han formulado los integrantes al documento final.

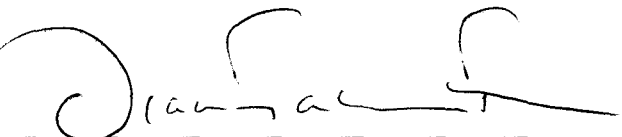
**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



---

**LIC. GUSTAVO ANZALDO  
HERNÁNDEZ**

**LA SECRETARIA DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



---

**LIC. DIANA TALAVERA FLORES**